



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de agosto del 2003
No. 42

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA CAME, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOMAS CHICOLAPAN", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 990-B1, 3048, 3049, 3050, 3052, 3053, 3054, 3056, 1098-B1, 1652-A1, 1653-A1, 1656-A1, 1657-A1, 1658-A1, 1659-A1, 1660-A1, 3043, 3044, 3045, 1087-B1, 1088-B1, 1089-B1, 1090-B1, 1091-B1, 1092-B1, 1093-B1, 1094-B1, 1096-B1 y 1096-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3057, 3051, 3055, 1654-A1, 1097-B1, 3046, 3047, 1661-A1, 1086-B1 y 1655-A1.

FE DE ERRATAS del edicto 1781, Exp. 285/2003, promovido por Olivia Quezada Martínez publicado los días 23 y 28 de mayo del año en curso.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONTADOR PUBLICO
JUAN RAMON RAMIREZ LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 9 de julio del 2003, por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "LOMAS CHICOLAPAN", para desarrollar 3,080 viviendas en una superficie de terreno de 380,496.364 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 19,981 de fecha 18 de diciembre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 25,307 de fecha 22 de mayo de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 12 del Distrito Federal, México, **se constituyó** la empresa "Inmobiliaria CAME", S.A., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, México, bajo el No. 487, Volumen 1052, Libro 3° de la Sección de Comercio, teniendo como objeto social, entre otros, comprar o en cualquier otra forma adquirir, vender o enajenar terrenos e inmuebles en general, construir, modificar, así como urbanizar y fraccionar terrenos por cuenta propia o ajena.

Que a través de la Escritura Pública No. 78,975 de fecha 1 de octubre de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar la **transformación** de la empresa "Inmobiliaria CAME" S.A. a S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 68,656 de fecha 27 de marzo de 1992.

Que se acreditó la **propiedad del terreno** a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 28,602 de fecha 18 de diciembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 27 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 216, del Volumen 216, Libro 1, Sección Primera, de fecha 2 de febrero del 2001.
- Escritura Pública No. 20,509 de fecha 4 de septiembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 424, del Volumen V, Libro Tercero, Sección Primera, de fecha 9 de septiembre del 2002.

Que la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/984-SAU/2002, de fecha 26 de diciembre del 2002, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Operación Urbana, a través del Subdirector Regional de Desarrollo Urbano Texcoco, Amecameca, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación** según se consigna en el oficio No. 206020014/1/060/2002 de fecha 23 de agosto del 2002.

Que el H. Ayuntamiento de Chicoloapan, emitió su opinión favorable según consta en el oficio único de fecha 20 de mayo del 2002, signado por el Presidente Municipal de Chicoloapan.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana, emitió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 083/001/2003, con fecha 21 de enero del 2003.

Que la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/263/01, de fecha 19 de junio del 2001, el cual fue ratificado a través del oficio No. 21203/DGN/511/02, de fecha 26 de junio del año 2002. Asimismo la Dirección General de Normatividad emitió prórroga según oficio No. 21203/DGN/011/03 de fecha 8 de enero del 2003.

Que el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS) expidió el **dictamen de factibilidad** de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficio No. DG/044-1/2002 de fecha 20 de mayo del 2002 y dictamen de fecha 26 de junio del 2003. Asimismo se cuenta con el Convenio de reconocimiento de titularidad individual (existencia de agua) que celebraron dicho organismo y la empresa promotora el 22 de mayo del 2003.

Que mediante dictamen de folio No. CE/021/2001 de fecha 4 de junio del 2002, la **Dirección General de Protección Civil** del Estado de México, emitió la opinión favorable sobre riesgos, en relación con el predio de que se trata.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21101/2564/2001 de fecha 15 de octubre del 2001 y 21111A000/2321/2002, de fecha 11 de septiembre del 2002, el primero de los cuales fue ratificado y rectificado mediante el oficio 21111A000/1222/2002 de fecha 4 de junio del año 2002.

Que la Compañía Luz y Fuerza del Centro, Gerencia División Metropolitana Oriente, emitió la **factibilidad de energía eléctrica**, según el oficio No. 600, área 540000 de fecha 18 de julio del 2002.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6, 5.9 Fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 11 de octubre del 2002, en relación con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria CAME", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LOMAS CHICOLOAPAN", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 380,496.364 m2. (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,080 viviendas, de tipo interés social, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	240,020.584 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	3,650.475 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	55,634.724 M2
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA DE LINEA DE ENERGIA ELECTRICA ALTA TENSION:	8.394 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS: (INCLUYE CRUCES CON EL DERECHO DE VIA DE C.F.E.)	81,182.187 M2
SUPERFICIE TOTAL:	380,496.364 M2
NUMERO DE MANZANAS:	17
NUMERO DE LOTES:	367
NUMERO DE VIVIENDAS:	3,080

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LOMAS CHICOLOAPAN", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización y que se identifican con los números 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3.

Así mismo deberá destinar 140 lotes con servicios a bajo precio, para poder ser adquiridos por los pobladores de la comunidad Lomas de San Isidro (Cartolandia), dentro del Conjunto Urbano objeto de autorización, de conformidad a lo establecido en el oficio No. 206020014/1/060/2002, de fecha 23 de agosto del 2002, expedido por la Dirección General del Operación Urbana.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área de 81,182.187 M2 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de

55,634.724 M2 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación número 1 de 3.

Así mismo, deberá ceder un área de 627.27 M2 (SEISCIENTOS VEINTISIETE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada al derecho de servidumbre de paso del pozo número uno.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema en su caso sea determinado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan (ODAS).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), según oficio No. DG/044-1/2002 de fecha 20 de mayo del 2002 y dictamen de fecha 26 de junio del 2003, así como al Convenio de reconocimiento de titularidad individual (existencia de agua) que celebraron dicho Organismo y la empresa promotora el 22 de mayo del 2003.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, mediante los oficios Nos. 21101/2564/2001 de fecha 15 de octubre del 2001, y 21111A000/2321/2002 de fecha 11 de septiembre del 2002, el primero de los cuales fue ratificado y rectificado mediante oficio 21111A000/1222/2002 de fecha 4 de junio del 2002.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 9 aulas, en una superficie de terreno de 2,898.00 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,188.00 M2 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (con superficie equivalente a dos aulas teóricas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.5 metros de altura, más un metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M3, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas teóricas de 6.40 x 8.40 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres; 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (incluyendo uno para las personas con capacidades diferentes), más un cajón para la dirección.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- C). **ESCUELA ESPECIAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE 14 AULAS** en una superficie de terreno de 4,060.00 M2 (CUATRO MIL SESENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,512.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 10 aulas didácticas de 6.40 x 8.40 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
 - Dirección del patronato que incluya; área para enfermería con espacio para doctor, área para trabajadora social, área para psicólogo, área para terapia de lenguaje, área para diagnóstico y área para enfermería con bodega para medicamentos (con superficie equivalente a dos aulas didácticas).
 - Un gimnasio (con superficie equivalente a dos aulas didácticas).
 - Un salón de usos múltiples (con superficie equivalente a dos aulas didácticas).
 - Cocina comedor.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles.
Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos y 3 tarjas. (habilitados para ser utilizados por personas con capacidades diferentes)
Alumnos mujeres: 10 excusados, 9 lavabos y 3 tarjas (habilitados para ser utilizados por personas con capacidades diferentes).
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más un metro de barandal).
 - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
 - Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
 - Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - Multicancha de 22.00 x 30.00 metros como mínimo (Independiente de plaza cívica).
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 14.00 M3, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.
- D). **OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO** de 1,183.00 M2 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos.

- E). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA**

Jardín vecinal, de 10,410.00 M2 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes 70 % de la superficie de jardín vecinal.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: 1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno.
- Circulaciones: 30% de la superficie de jardín vecinal; senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 15,610.00 M2 (QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 5 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.

- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento para vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/263/01 de fecha 19 de junio del 2001, ratificado a través del 21203/DGN/511/02 de fecha 26 de junio del 2002 y 21203/DGN/011/03 de fecha 8 de enero del 2003 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de folio No. CE/021/2001 de fecha 4 de junio del 2002, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 36 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que se terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras, por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$84'625,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$613,225.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$61'322,500.00 (SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'179,178.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 3,080 viviendas de tipo interés social. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$36,822.67 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 m2 de superficie vendible para uso comercial.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo habitacional interés social, pagará al Municipio de Chicoloapan por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$621,027.14 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTISIETE PESOS CATORCE CENTAVOS M.N.). Asimismo pagará la suma de \$690,030.15 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.), por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEPTIMO.** En los lotes del conjunto urbano "**LOMAS CHICOLOAPAN**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda de tipo interés social y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo al aprovechamiento de los lotes comerciales deberá obtener la licencia de uso del suelo, y demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Chicoloapan.
- DECIMO OCTAVO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.
- Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO NOVENO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **Inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3 en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO PRIMERO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noroeste del lote 1 de la manzana XVII, con frente a la vía principal.

VIGESIMO SEGUNDO.

El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO.

El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo interés social denominado "**LOMAS CHICOLOAPAN**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 3; 2 de 3; y 3 de 3 a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de julio del 2003.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

C. JESUS MALDONADO CAMARENA, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15, MANZANA 121, LOTE 18, COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 357/2003, promovido por JOSE LUIS GALLEGOS ARAUJO, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m y linda con lote 17, al sur: 20.00 m y linda con lote 19, al oriente: 10.00 m y linda con calle Quince, y al poniente: 10.00 m y linda con lote 5 y 6, el cual tiene una superficie total de: 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico

de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.
990-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 286/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO PABLO SANCHEZ LOPEZ en contra de MIGUEL TORRES LOPEZ, el juez del conocimiento señaló las once horas del día siete de octubre de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien inmueble: 1.- Inmueble ubicado en la calle de Piedras Negras número 20, lote 16, manzana 63, primer piso, Colonia Infonavit San Francisco, Metepec, México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Metepec, bajo la partida número 578-1965, volumen 181, del libro segundo, sección primera, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 1.90 m con vacío de área común, 4.40 m con lote ocho; al noroeste: 11.00 m con vivienda número 102, lote 17; al sureste: 2.62 m con vacío de área común, 7.16 m con vivienda 102, lote 15, 1.122 m con vestíbulo y escaleras; al suroeste: 3.00 m con vestíbulo y escalera y 3.30 m con vacío de ahora común, con una superficie total de 69.30 metros cuadrados, convocando postores, sirviendo de base del bien mueble, la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado, en este caso será por el total del precio base, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado. Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3048.-27 agosto, 2 y 8 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 340/03-2.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

AGUILAR GUTIERREZ RAUL, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 125, con superficie de 126 metros cuadrados, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m linda con lote 25; al sur: en 18.00 m linda con lote 27; al oriente: 7.00 m linda con calle Cholultecas; y al poniente: en 7.00 m linda con lote 56, con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 27 de mayo de 1990, celebramos contrato de cesión de derechos con los señores AMANDO DE LA TORRE AUREOLES E ISABEL NAVARRETE VILLASEÑOR, respecto del inmueble antes mencionado, el cual desde hace más de trece años vengo poseyendo el terreno mencionado con los atributos de posesión de buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpida, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

3049.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 177/2003.

GONZALEZ MORALES GUILLERMO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de JOSE LAURENTINO GERMAN GONZALEZ HERNANDEZ, FRACCIONAMIENTO AZTECA Y REPRESENTANTE LEGAL, respecto del inmueble ubicado en calle Toltecas número cinco, de la manzana doscientos veintidós, en la Colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección, con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m colinda con el lote 4; al sur: 18.50 m colinda con el lote 6; al oriente: en 7.00 m colinda con lote 38; al poniente: 7.00 m linda

con la calle Toltecas, notifíquese al codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y/O REPRESENTANTE LEGAL por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3050.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LUIS ARIEL MARIN ALVAREZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 140/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por REBECA OLIVA RODRIGUEZ, en contra de LUIS ARIEL MARIN ALVAREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La custodia definitiva de la menor ARANTXA MELISSA MARIN OLIVA.

Metepec, México, ocho de agosto del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por REBECA OLIVA RODRIGUEZ, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec y la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado LUIS ARIEL MARIN ALVAREZ, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3052.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 383/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.N.C., a través de su apoderado legal, en contra de ENRIQUE VILCHIS SANCHEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble terreno urbano, con construcción de casa habitación, en la Colonia Residencial sobre la calle Leonardo Bravo número 414, entre las calles Paseo San Buenaventura y Alhóndiga de Granaditas, en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1666-9460, libro 1º, sección 1ª, volumen 310 bis, de fecha 28 de octubre de 1991, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.02 m con calle Leonardo Bravo; al sureste: 25.95 m con lote 7 y 41; al suroeste: 10.10 m con lote 42, Germán Sánchez; al noroeste: 25.95 m con lote 43 y 5 de aproximadamente 261 metros cuadrados.

El juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado, sirviendo de base del remate la cantidad de \$ 542,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos valuadores sin reducción del diez por ciento de dicho valor, por haberse actualizado el avalúo de dicho inmueble, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintin días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3053.-27 agosto, 2 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 503/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO PABLO PORTILLO SAUCEDO, en contra de PIEDAD MIRANDA NOGUEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el terreno que se encuentra ubicado en el poblado de Canalejas, municipio y distrito judicial de Jilotepec, México, con domicilio bien conocido, en la misma población, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m colinda con calle; al sur: 23.00 m colinda con Carlos Noguez Lugo; al oriente: 36.50 m colinda con calle; y al poniente: 36.50 m colinda con Silvano Noguez, con una superficie total de 839.50 metros cuadrados, en primera almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3054.-27 agosto, 2 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1077/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANGEL PEREZ GAVIRA Y NATALIA CRISTINA PEÑALOZA DE PAZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: departamento 7, que forma parte del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, ubicado en la calle de Isabel la Católica número 906 en esta ciudad y mide y linda: al norte: en dos líneas de 9.00 m con propiedad privada y 3.50 m con cubo de escaleras; al sur: en dos líneas con 9.00 m con área común y 3.50 m con cubo de escaleras; al este: en tres líneas de norte a sur, la primera de 6.65 m con área común, la segunda 2.15 m con escalera y la tercera con área común 3.65 m; y al oeste: 12.45 m con propiedad privada, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo la partida número 52-9202, del volumen 231, libro primero, sección primera, a fojas 12 de fecha once de noviembre de 1985.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 425,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de la deducción del diez por ciento al valor que asignó el perito tercero en discordia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, dieciocho de agosto de 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3056.-27 agosto, 2 y 8 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 20/03-2.

MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA.

MARIA SEGOVIA COLLAZO Y ALFONSO VASQUEZ GARCIA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del terreno ubicado en el lote 33, manzana V, de la sección B, del Fraccionamiento Viveros de Xalostoc, ubicado en San Pedro Xalostoc, ahora calle Goleta número 57, Colonia San Miguel Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con calle Goleta; al sur: en 10.00 m linda con lote 34; al oriente: 20.00 m linda con lote 35; y al poniente: en 20.00 m linda con lote 31, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha quince de marzo de

1995, celebramos contrato privado de compra-venta con la señora JOSEFINA JUAREZ JIMENEZ, respecto del inmueble antes mencionado, el cual tenemos en posesión desde el 15 de marzo de 1995, y que desde hace más de cinco años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietario, en forma continua, pacífica, ininterrumpida a la vista de todos los vecinos, sin problemas, de buena fe, pública, se hace saber a MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA, que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1098-B1.-27 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 360/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ y CARLOS GOÑI MARQUEZ en su carácter de apoderados generales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ARTURO CERVANTES PAEZ y MARIA ELENA TELLEZ YAÑEZ, el C. juez del conocimiento señala las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 7 sujeta al régimen de propiedad en condominio con el número 5, calle Plazuela número diecisiete, de la Avenida Plazas de Aragón, lote de terreno número cinco, manzana seis, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 202,700.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en la tabla de avisos de este juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1652-A1.-27 agosto, 2 y 8 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MONICA VILCHIS SALCEDO SUBROGATARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIRSA GEMA PEREZ ACOSTA, expediente 746/2000, la C. Juez

Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo del año dos mil tres, a su expediente 746/02 . . . procedáse al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones ubicado en el bien inmueble hipotecado ubicado en la casa en condominio 18 "A", del conjunto habitacional, en la calle Ruiseñor número oficial 2 "A", Colonia El Chaparral, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52900, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las . . . para tal efecto convóquese postores por medio de edictos . . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio resultante promedio de los avalúos emitidos en actuaciones y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, así como en los periódicos de mayor circulación que designe el C. juez exhortado y en la forma anteriormente indicada. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Otro Auto. México, Distrito Federal, a tres de julio del año dos mil tres. Se señalan las doce horas del día veintidós de septiembre del año dos mil tres . . . Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: México, D.F., a 11 de julio del año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

1653-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente marcado con el número 326/2000, promovido por FELIPE DE LEON GARCIA, en contra de MA. DEL ROCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 11, manzana XIII, Vía Marte No. 86, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo en cualquier tiempo, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Cuautitlán Izcalli, México, 22 de agosto del 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1656-A1.-27, 29 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE ZUMPANGO, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 5/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MAGDALENA CRUZ GUTIERREZ en contra de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ, la Licenciada RUTH SANCHEZ ROMERO, Juez Interina de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien: un inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.82 m (diez metros con ochenta y cinco centímetros) y 25.21 (veinticinco metros con veintitún centímetros) linda con Oscar Emilio Rodríguez Sánchez; al sur: 35.99 (treinta y cinco metros con noventa y nueve centímetros) linda con Hermenegildo Sánchez Martínez; al oriente: 17.20 (diecisiete metros con veinte centímetros) y 1.13 (un metro con trece centímetros) linda con Clemencia Márquez y Oscar Emilio Rodríguez Sánchez; y al poniente: 13.82 (trece metros con ochenta y dos centímetros) linda con Privada de Belisario Domínguez, con los siguientes datos registrales: partida 958, libro primero, sección primera, volumen XXVIII, de fecha trece de noviembre del año dos mil. A dicho inmueble se le asigna un valor total de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, conforme al avalúo realizado por el perito valuador en rebeldía y del cual fueron impuestas las partes, menos el veinte por ciento de ese mismo valor según lo determinado por el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aplicable al presente negocio judicial y aplicado además en forma supletoria a la Legislación Mercantil, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio anteriormente señalado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por una sola vez en el periódico de mayor circulación de esta población, en la puerta de avisos de la Administración de Rentas, en la Tesorería Municipal de este lugar, y por igual término en la tabla de anuncios de este juzgado, convocándose postores para que concurren a la realización de la presente almoneda. Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

1657-A1.-27 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 656/2002-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIANO PACHECO VILLADA en contra de GABRIEL DE LA CRUZ MONTAÑO, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto que en su parte conducente dice:

Auto. Naucalpan de Juárez, México, dieciocho de agosto de dos mil tres.

Por presentado a MARIANO PACHECO VILLADA, con el escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, 2.229 2.232 y 2.240 del Código Procesal Civil de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes, se señalan las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mercurio número 38, lote 4, manzana 4, Colonia Olimpiada Sesenta y Ocho, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$

416,820.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), mismo al que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado los edictos, quedando los mismos a disposición del interesado, previa toma de razón que obre en autos para debida constancia legal. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia y Licenciado Angel Sánchez Castañeda, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que actúa en forma legal.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1658-A1.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Tlalnepantla-Atizapan de Zaragoza
E D I C T O**

C. ERNESTO GARCIA ESTRADA.

RAFAEL ISLAS SAMPAYO promueve ante éste Juzgado en el expediente número 402/2003, Juicio Ordinario Civil, (usucapión) en contra de ERNESTO GARCIA ESTRADA Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como lote número cuarenta y cuatro, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (120.05), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con lote 39, al suroeste: en 17.15 m con lote 46, al noroeste: en 7.00 m con calle Villa de Allende, al noreste: en 17.15 m con lote 42. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor ERNESTO GARCIA ESTRADA. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por

apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, quince de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1659-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL ORTEGA HERNANDEZ Y MARIA GREGORIA MARTINEZ VERDIN DE ORTEGA.

JOSE MARTIN ACEVEDO MONTEON promueve ante éste Juzgado en el expediente número 342/2003, Juicio Ordinario Civil, (usucapión) en contra de VICTOR MANUEL ORTEGA HERNANDEZ Y MARIA GREGORIA MARTINEZ VERDIN DE ORTEGA Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación la casa identificada con el lote número diecisiete, manzana número cuarenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cuadrados (120.00), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 15.00 m con lote 19, al suroeste: en 8.00 m con lote 16, al noroeste: en 15.00 m con lote 15, al noreste: en 8.00 m con calle Chapultepec. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor VICTOR MANUEL ORTEGA HERNANDEZ Y MARIA GREGORIA MARTINEZ VERDIN DE ORTEGA. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial.-

Atizapán de Zaragoza, veinte de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1659-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JAVIER GUERRERO NAVARRO Y DOLORES CARRASCO DELGADO DE GUERRERO.

FELIPE GUTIERREZ OJEDA, promueve ante éste Juzgado en el expediente número 1092/2002, Juicio Ordinario Civil, (usucapión) en contra de JAVIER GUERRERO NAVARRO, DOLORES CARRASCO DELGADO DE GUERRERO Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como lote número treinta y uno, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veintiocho metros sesenta y dos centímetros cuadrados (128.62), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Xonacatlán, al suroeste: en 17.15 m con lote 33, al noroeste: en 6.00 m con lote 34 y 2.00 m con lote 36, al noreste: en 17.15 m con lote 29. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores JAVIER GUERRERO NAVARRO Y DOLORES CARRASCO DELGADO DE GUERRERO. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, quince de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1659-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 117/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por REYES RUIZ FERNANDO, en contra de FERNANDO PAULIN GALLEGOS Y JOSEFINA ROJAS RODRIGUEZ DE PAULIN, en el que por auto de fecha tres de julio del año dos mil tres, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada FERNANDO PAULIN GALLEGOS Y JOSEFINA ROJAS RODRIGUEZ DE PAULIN, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dos, manzana número cincuenta y siete. Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m2, (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 m con Avenida Atizapán, al noreste: en 15.00 m con lote 1, al sureste: en 5.00 m con lote 5, y 3.00 m con lote 6 y al suroeste: en 15.00 m con lote 3. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar, C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los catorce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

1659-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN LICONA ALVARADO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 857/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JOSE ANTONIO CERVANTES SANTOS, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y seis, manzana número cuarenta y cinco. Casa número treinta y nueve, de la calle Zumpango, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 145.60 m2, (ciento cuarenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al sureste en: 7.51 metros con calle Zumpango; al suroeste: en 20.13 metros con lote 37; al noroeste: en 7.50 metros, con lote 32; y al noreste: en 18.15 metros con lote 35. b).- ...la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva...

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante CONTRATO DE ADJUDICACION, la casa identificada como lote número treinta y seis, Manzana número cuarenta y cinco, casa número treinta y nueve, de la calle Zumpango, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al cual cuenta con una superficie de: 145.60 m2, (ciento cuarenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados)...

2.- En la fecha de adquisición... me fue entregada la posesión material y jurídica...

3.- Desde la fecha de adquisición... tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe...

4.-...forma continua y sin interrupción alguna...

5.-...a la luz pública...

6.-...se encuentra registrado a nombre de JUAN LICONA ALVARADO...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

1659-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE ANGEL NIETO MARTINEZ Y JUANA CAMARGO CRUZ DE NIETO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 957/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por RAFAEL MANUEL MARTINEZ GUERRERO, en su contra y en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES:

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número diez, manzana número noventa. Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 125.77 m2, (ciento veinticinco metros setenta y siete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste en: 7.00 metros con calle Villa del Carbón; al noreste: en 17.15 metros con lote 8; al sureste: en 3.00 metros, con lote 11 y 7.00 m con lote 9; y al suroeste: en 17.15 metros con lote 12. b).- ...la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva...

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante CONTRATO DE ADJUDICACION, la casa identificada como lote número diez, Manzana número noventa, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 125.77 m2, (ciento veinticinco metros setenta y siete decímetros cuadrados)...

2.- En la fecha de adquisición... me fue entregada la posesión material y jurídica...

3.- Desde la fecha de adquisición... tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe...

4.-...forma continua y sin interrupción alguna...

5.-...a la luz pública...

6.-...se encuentra registrado a nombre de JOSE ANGEL NIETO MARTINEZ Y JUANA CAMARGO CRUZ DE NIETO....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

1659-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GERARDO OLVERA PEÑA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1186/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por GABRIEL ROSAS FLORES, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES:

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número tres, manzana número cuarenta y cuatro, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2, (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noreste en: 7.60 metros con calle Chapultepec; al sureste: en 17.15 metros con lote cuatro; al suroeste: en 7.00 metros, con lote baldío y al noroeste: en 17.15 metros con lote baldío.

b).- ...la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva...

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante CONTRATO DE ADJUDICACION, la casa identificada como lote número tres, Manzana número cuarenta, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2, (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados)...

2.- En la fecha de adquisición... me fue entregada la posesión material y jurídica...

3.- Desde la fecha de adquisición... tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe...

4.-...forma continua y sin interrupción alguna...

5.-...a la luz pública...

6.-...se encuentra registrado a nombre de GERARDO OLVERA PEÑA....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, veinte de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.
1659-A1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JOSE LUIS OROPEZA AMARO.

SANTIAGO RAMOS SANTOS promueve ante éste Juzgado en el expediente número 762/2002, Juicio Ordinario Civil, (usucapión) en contra de JOSE LUIS OROPEZA AMARO Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como lote número veintiuno, manzana número cincuenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (120.05), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con lote 22, al suroeste: en 17.15 m con lote 19, al noroeste: en 7.00 m con calle Chalco, al noreste: en 17.15 m con lote 23. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de

dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor JOSE LUIS OROPEZA AMARO. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, quince de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.
1660-A1.-27 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARTHA RUIZ PINETE, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias sobre información ad-perpetuam, bajo el número de expediente 537/03, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida sin denominación alguna que se encuentra ubicado en calle Reforma, número once, de la Cabecera Municipal, San Juan Teotihuacan, México, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 16.63 metros con Claudia Margarita Ruiz Arvizu y el segundo de 4.10 metros con propiedad de la misma señora Claudia Margarita Ruiz Arvizu; al sur: en dos tramos, el primero en línea curva de 33.83 metros con Claudia Margarita Ruiz Arvizu, y el segundo de 10.50 metros con la propiedad de la señora Lucina Ruiz Arvizu; al oriente: en dos tramos discontinuos, el primero de 6.55 metros y el segundo de 14.88 metros con propiedad de la señora Claudia Margarita Ruiz Arvizu; al noroeste: 12.74 metros con calle Reforma; y al poniente: 12.49 metros con calle Reforma, con una superficie aproximada de 586.70 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.
3043.-27 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ROBERTO DURAN SOLIS.

En el expediente número 795/2003, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por SALUSTIA GONZALEZ REYES, en contra de ROBERTO DURAN SOLIS,

demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario, previsto por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México, B) La disolución del vínculo matrimonial que bajo protesta de decir verdad durante su relación matrimonial no obtuvieron bienes de fortuna, por lo tanto solicita se de la liquidación de la sociedad conyugal en términos legales, en su matrimonio no existe hijo alguno, C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en el caso de que la parte demandada se oponga infundadamente a su pretensión. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que precisamente en fecha 19 de julio del año 2002 contrajo matrimonio civil con el señor ROBERTO DURAN SOLIS, ante la Oficialía del Registro Civil 07 de San Bartolo del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, México, registrado dicho matrimonio en el libro primero, con acta número 00086. Una vez contraído el matrimonio civil establecieron su domicilio conyugal en la manzana tercera de San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, México, durante su relación matrimonial no procrearon hijo alguno. Que al principio de su relación matrimonial con el hoy demandado fue normalmente estable, como en todo matrimonio surgieron problemas pero los resolvían como pareja, solamente en ocasiones discutían por cosas sin importancia y su hogar era normal, manifestando que durante su matrimonio no existen bienes de fortuna. Pero es el caso que en fecha 14 de noviembre del año 2002, siendo aproximadamente las tres de la tarde, cuando la actora llegaba a su domicilio conyugal ya no se encontraba su esposo, ya que dejó la casa en forma injustificada, sin dejar razón alguna para saber donde se encontraba o con quien estaba, manifestando no saber la razón o motivo por el cual su cónyuge la abandonó, manifestando que el día anteriormente señalado fue de compras al mercado municipal de Ixtlahuaca, México, siendo aproximadamente la una treinta de la tarde y al regresar se percató que su cónyuge ya no se encontraba en su domicilio. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplazara al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
3044.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SR. FERNANDO GARFIAS ESQUIVEL.

EXPEDIENTE No. 566/03.
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio de divorcio necesario, la señora MARIA ALEJANDRA MUCIÑO ANAYA, demanda en contra del señor FERNANDO GARFIAS ESQUIVEL, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazara al

demandado FERNANDO GARFIAS ESQUIVEL, por medio de edictos, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea caso, así mismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal, se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, agosto 18 del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3045.-27 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIAN MORENO VELAZQUEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN MANUEL REY DAVID Y FILIBERTO todos de apellidos MORENO PEDRAZA le demanda en el expediente número 753/2002, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión del lote de terreno número 12, manzana 91, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Super 43, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 11; al sur: 17.20 metros con lote 13; al oriente: 9.10 metros con lote 37; al poniente: 9.10 metros con Calle 14 o Polanco; con una superficie total de 156.52 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1087-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 213/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 213/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. LUIS HERRERA GALICIA Y/O LIC. JUAN JOSE HERRERA GALICIA, en su carácter de endosatarios en procuración de MIGUEL GOMEZ ALVARADO, en contra de HECTOR ESPINOZA DE LA CRUZ, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de

septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda la venta de bienes embargados en autos, consistentes en siete rollos de tela de Slinky, de quince kilogramos cada uno, ciento veintinueve rollos de tela de Yakar de quince kilogramos cada uno, veintitrés rollos de tela de Gassa Crodh de dieciocho kilogramos cada uno, diecisiete rollos de tela de red de diecisiete kilogramos cada uno; nueve rollos de terciopelo de dieciocho kilogramos cada uno, cuatro mil ochocientos veintisiete blusas; doscientos blusones de ikra; ciento once faldas de terciopelo y ciento treinta y cinco pantalones de terciopelo. Sirviendo como base la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS y siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Publíquese edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1088-B1.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RODOLFO LOPEZ HERRERA.

Por este conducto se le hace saber que: ARTURO GARCIA MARTINEZ le demanda en el expediente número 850/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número 12, manzana 60, de la Colonia El Sol, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 11; al sur: 20.75 metros con lote 13; al oriente: 10.00 metros con lote 27; al poniente: 10.00 metros con Calle 23; con una superficie total de 207.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1089-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GILBERTO MURILLO RIOS.

GABRIEL DIAZ AGUILAR, en el expediente número 946/2002, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 27, manzana 75, ubicado en calle Gardenia, número ciento cincuenta y seis, de la Colonia Tamulipas, Sección El Palmar en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 26; al sur: 17.00 metros con lote 28; al oriente: 08.00 metros con calle Gardenia; al poniente: 08.00 metros con lote 4; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Por su parte el demandado niega el derecho del actor para demandar las presentaciones, en

base a las excepciones y defensas que hizo valer, reconviniendo a su vez las prestaciones que alude y pidiendo se llame a juicio a un tercero. Ignorándose su domicilio del señor GILBERTO MURILLO RIOS, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos se apersona al juicio como tercero llamado al mismo, con el objeto de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento y llamamiento; quedando a disposición del tercero llamado a juicio en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica

1090-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO REYES MARES.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN REYES GRANADOS le demanda en el expediente número 390/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno 7, manzana 5, de la Colonia Porvenir, Sección Juárez de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 6; al oriente: 8.00 metros con lote 28; al poniente: 8.00 metros con Calle 4; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1091-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO HERNANDEZ ZUÑIGA.

SOFIA REYES GRANADOS, por su propio derecho, en el expediente número 161/2003-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad de juicio concluido, respecto del expediente 322/99, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por AGUSTIN MOSQUEDA SALAZAR en contra de ELISEO HERNANDEZ ZUÑIGA, del lote de terreno 04

de la manzana 163 de la Colonia El Sol en esta Ciudad, el cual fue tramitado en el Juzgado Tercero Civil de esta Ciudad, (anteriormente Juzgado Quinto Civil). Inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 3; al su: 20.00 metros con lote 5; al oriente: 10.00 metros con lote 19; y al poniente: 10.00 metros con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1092-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ANTONIO ARCE VALLE Y NICOLASA LIRA SERRANO.

Por medio del presente se le hace saber que: ALEJANDRO EDGAR ENCISO ROMAN, le demanda en el expediente número 307/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno 12, manzana 59, Colonia Impulsora Popular Avícola, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 metros con lote 11; al sur: 17.00 metros con lote 13; al oriente: en 08.00 metros con lote 30; al poniente: 08.00 metros con Hacienda de La Goleta. Teniendo una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1093-B1.-27 agosto, 5 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 529/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA TERESA CASTAÑEDA ANDALON, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del terreno denominado "La Comunidad", ubicado en San Vicente

Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: A, 177.60 metros con el C. Cuauhtémoc Lorenzana Jiménez; al norte: B, 23.00 metros con el C. Cuauhtémoc Lorenzana Jiménez; y al norte: C, 59.66 metros con el C. Franklin Lorenzana Jiménez; al sur y sureste: 263.688 metros con afectación (Vialidad El Manzano); al oriente: A, 36.75 metros con el C. Cuauhtémoc Lorenzana Jiménez; al oriente: B, 65.70 metros con el C. Cuauhtémoc Lorenzana Jiménez; al oriente: C, 14.00 metros con afectación (Vialidad El Manzano); y al poniente: 13.50 metros con afectación (Vialidad El Manzano); y al poniente: 73.60 metros con el C. Franklin Lorenzana Jiménez; y al poniente: 21. con el C. Marte Lorenzana Jiménez; con una superficie aproximada de 26,575.129 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, Texcoco, Estado de México a 19 de agosto del año 2003.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1094-B1.-27 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

La Ciudadana Juez del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente 593/02, en la vía de apremio, promovida por HEIDI BERENICE VILLEGAS ROMERO en contra de ELEKTRA COMERCIAL S.A. DE C.V., ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO Nezahualcóyotl, México, once de agosto del año dos mil tres.- Con el escrito de cuenta... con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación ultractiva, se manda anunciar el remate del bien mueble embargado en autos consistente en un equipo de computo marca HP-Pavilion, consistente en un CPU, marca HP, color gris, serie mx30201266 HP, un teclado marca HP, modelo 5181 un ratón mause marca HP/P/5185-1212, dos bocinas chicas marca Polk audio color gris, parte No. 5065-5408 marca HP; dos cables para contacto, un monitor marca HP; color gris modelo P1282A, con cable integrado y uno de repuesto, de paquete nuevo, lo anteriormente descrito; una impresora marca HP tipo 3320, modelo C8946A de paquete nuevo con accesorios: a) un CD HP, para instalación de impresora No. C896/6-61007; un eliminador No. 0950-4199 un cartucho de tinta empacado, HP invent, un cable no 8120-6260 para contacto, en primer almoneda señalándose para tal fin las diez horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil tres, por lo que deberán convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO; fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito de la parte actora y por el perito de la parte demandada; debiéndose notificar en forma personal y contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Macario Gabino Aldana Hernández.-Rúbrica.

1095-B1.-27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

NANCY DIAZ MARTINEZ.

EULALIO GONZALEZ GUTIERREZ, en el expediente marcado con el número 2177/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de NANCY DIAZ MARTINEZ, demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijas; c).- La pérdida de la patria potestad. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los 19 diecinueve días del mes de agosto del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Maria Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1096-B1.-27 agosto, 8 y 22 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 4469/45/03, HECTOR GONZALEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.80 m con Apolonia González viuda de Hernández; al sur: 12.50 m con Santiago González García; al oriente: 8.00 m con camino público hoy calle Toluca; al poniente: 8.76 m con Micaela Rosas. Superficie aproximada de 102.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6710/71/03, TERESA ANGELES DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas sin número, Barrio Tlcatéco, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Juventino Rosas s/n, (antes camino vecinal); al sur: 7.50 m con Sra. Yolanda Schiavon; al oriente: 28.00 m con Sra. Teresa Angeles de Sánchez; al poniente: 28.00 m con Sr. Reyes Falcón Jurado. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 6183/2003, PABLO FRANCO IPATZI VIELMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con propiedad privada; al sur: 33.00 m con calle Tepozanez; al oriente: 20.00 m con calle Aurelio Alvarado; al poniente: 20.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 660.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6724/2003, ALEJANDRO MARTINEZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Rayón; al sur: 16.60 m con Mario Quiroz y Luisa Ramirez; al oriente: 34.00 m con Francisca Martínez Calvo; al poniente: 33.50 m con Librada y Martín Martínez Martínez. Superficie aproximada de 567.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6695/2003, GUILLERMO MARTINEZ TABLEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacan, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 m con Darío Tableros Sandoval; al sur: 24.50 m con calle Manzanares antes Río, al oriente: 11.90 m con Blanca Estela Tableros Peña; al poniente: 11.50 m con río. Superficie aproximada de 277.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6694/2003, INES CORDOVA AVENDAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.45 m con Gregorio Cárdenas; al sur: 19.45 m con Gilberto Córdova Avendaño; al oriente: 10.00 m con Luis Córdova Avendaño; al poniente: 10.00 m con calle Bravo. Superficie aproximada de 194.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6609/2003, LINA ISABEL BARRERA JIMENEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO JUAN ESTEBAN CUELLAR BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlatzalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.54 m con calle Jardines; al sur: 25.54 m con Angelina Martínez; al oriente: 10.00 m con María Alejandrina Barrera Jiménez; al poniente: 10.00 m con María Hortencia Barrera Jiménez. Superficie aproximada de 255.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6229/2003, FRANCISCO LOPEZ VILLALVA COMPRA PARA SU HIJO VICTOR CARRANZA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48.00 m con Lucila Amaro; al sur: 47.90 m con Río de Los Reyes; al oriente: 8.93 m con Fidel Peña; al poniente: 9.96 m con calle Aldama. Superficie aproximada de 452.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6653/2003, ANA BELEN ESPINOSA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 26.88 m con Silvia Elizalde Siguenza; al sur: 10.00 m con camino; al oriente: 44.00 m con camino; al poniente: 34.00 m con Guadalupe Lozada Galicia. Superficie aproximada de 719.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6670/2003, SAUL RIVERA DEL ROSARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecalco, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 104.00 m con Rodolfo Rivera del Rosario; al sur: 101.00 m con Herlindo Peña; al oriente: 72.60 m con calle Arenal (camino); al poniente: 73.30 m con Sra. Angela Rivera. Superficie aproximada de 7,477.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 6696/2003, RODOLFO SANCHEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 41.40 m con Sánchez Páez Narcisca; al sur: 41.40 m con Sánchez Páez Teresa; al oriente: 23.13 m con Sánchez Páez Rodolfo; al poniente: 23.13 m con calle Liverpool. Superficie aproximada de 957.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 501/03, MA. DEL CARMEN ESPINOSA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú Oriente, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Sra. María Francisca Navarrete Correa; al suroeste: 24.50 m con Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 19.50 m con vendedor Domingo Monroy Valencia. Superficie aproximada 216.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 502/03, HORACIO LIMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Luiz Boro, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 62.92 m con Sr. Epigmenio Pérez González; al sur: en dos líneas la primera de 18.44 y la segunda de 59.48 m con el Sr. Juan Carlos García; al oriente: 50.00 m con antiguo camino al Magueyal; al poniente: 58.17 m con el Sr. Epigmenio Pérez González. Superficie aproximada 2,906.7 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 511/03, DANIEL GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el sur del Municipio de Acambay, denominado "El Llano", Municipio de Acambay, Méx., Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 243.60 m con Camino Nacional México Morelia; al sur: 292.60 m en dos líneas linda con zanja de desagüe, Juan Elías y Maclovio Ruiz; al oriente: 435.20 m con hermanos Alcántara Sánchez; al poniente: 423.20 m con Facundo González Colín. Superficie aproximada 13-00-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 25 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 509/03, GREGORIO CRUZ PASTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuatro Milpas, paraje denominado "Bati", de la Cabecera Municipal, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con canal de riego; al sur: 20.60 m con libramiento Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 57.50 m con Sra. Josefina Cruz Ortega; al poniente: 61.70 m con Sr. Luis Montiel Cárdenas. Superficie aproximada de 1,199.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 25 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

Exp. 508/03, GREGORIO CRUZ PASTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuatro Milpas denominado "Bati", de la Cabecera Municipal, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 16.30, 15.00 m con canal de riego; al sur: 21.50 m con Libramiento Jorge Jiménez Cantú; al oriente: en dos líneas 11.00, 50.00 m con Rafael del Mazo González; al poniente: en tres líneas una de 35.00 m, 20.00 m y 21.00 m con Rosa Guardia de la Cruz. Superficie aproximada 1,465.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 25 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 660/184/2003, ANA IGNACIA HUERTA DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino el Jilguero sin número San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma de Villada, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 44.10 m con camino El Jilguero; al sur: 5.00 m con José Luis Matías; al oriente: 96.00 m con Reyes Gutiérrez; al poniente: en dos líneas de 50.00 y 22.20 m con Valentín Medina. Superficie aproximada 1,867.14 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 2 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1° y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 405/86/2003, SANDRA RIVAS MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia s/n, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con Privada Joaquín Rivas Alvarado; al sur: 9.00 m y colinda con Martha Alfaro; al oriente: 15.80 m y colinda con Esther Rivas Mena; al poniente: 15.80 m y colinda con Alicia Piña Castillo y Rubén Rivas Mena. Superficie de 142.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 29 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 404/85/2003, ESTHER RIVAS MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia s/n, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con Privada Joaquín Rivas Alvarado; al sur: 9.00 m y colinda con Martha Alfaro; al oriente: 15.80 m y colinda con Elizabeth Rivas Mena; al poniente: 15.80 m y colinda con Sandra Rivas Mena. Superficie de 142.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 29 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 402/83/2003, RUBEN RIVAS MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia s/n, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 22.50 m y colinda con Privada Joaquín Rivas Alvarado; al sur: 22.50 m y colinda con Alicia Piña Castillo; al oriente: 7.70 m y colinda con Sandra Rivas Mena; al poniente: 70.70 m y colinda con Av. Independencia. Superficie de 173.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 29 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 395/80/2003, PABLO GIL JUVENAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Zona del Centro de San Mateo Capulhuac, de la calle Independencia, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, que mide y linda: al norte: con una línea de 6.34 m con Silvano Gil Juvenal y con otra línea de 7.40 m con Malena Becerril Rómulo; al sur: 13.05 m y colinda con Armando Juvenal; al oriente: 13.40 m con Escuela Primaria Ignacio Zaragoza; al poniente: con una línea de 9.65 m y colinda con calle Independencia y con otra línea de 4.24 m y colinda con Silvano Gil Juvenal. Superficie aproximada de 184.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 2 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 244/32/03, VIRGINIA HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Adolfo López Mateos, Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 57.00 m con Francisca López Victoriano; al sur: 53.50 m con Joel Gregorio Marcos; al oriente: 25.00 m con Demetrio Victoriano Domínguez; al poniente: 25.00 m con José Luis Victoriano Segundo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 21 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 246/33/03, CONRADO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 25.80 m con Pedro Pérez; al sur: 28.50 m con Verónica García Pérez y Remedios García Pérez; al oriente: 15.00 m con Margarita Reyes de Flores; al poniente: 15.50 m con Albino García Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 21 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 247/34/03, JULIAN GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.70 m con Albino García Pérez y el señor Conrado García Pérez; al sur: 23.00 m con camino vecinal a los Pozos; al oriente: 40.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 31.80 m con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 21 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 274/38/03, MARTINIANO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.00 m con Verónica García Pérez; al sur: 25.00 m con camino vecinal a los Pozos; al oriente: 43.00 m con Margarita Reyes de Flores; al poniente: 29.00 m con servidumbre de paso. Superficie de 668.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 454-146/03, MARGARITA ROQUE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 109.70 m con carretera Santa Ana-Higuerillas; al sur: 150.00 m en línea quebrada y colinda con Juan Guerrero Martínez y Apolonia Roque Rojo; al oriente: 101.00 m con José Prudencio Roque; al poniente: 72.00 m con carretera Santa Ana-Higuerillas. Superficie aproximada de 11,201.75 m² aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 455-147/03, JOSE MENA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín Coscomatepec, municipio de Acuíco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.90 m con Manuel Soto y 20.00, 31.92 m con Eligio Hernández; al sur: 98.30 m con Artemio Mena y Rosa Hernández; al oriente: 41.64 m con Manuel Soto; al poniente: 77.35 m con Celso Mena. Superficie aproximada de 3,814.00 m² aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 458-150/03, JOSE SALOMON GARCIA CIPRIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guryo Oriente, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 115.30 m con Anastasio Venancio; al sur: 130.60 m con Silvino Uribe; al oriente: 53.30 m con Silvino Uribe; al poniente: 10.50 y 40.00 m con Francisca García en dos líneas. Superficie aproximada de 6,392.81 m² aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 469-156/03, GONZALO JIMENEZ QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 52.70 m con Gonzalo Jiménez Quintanar; al

sur: 77.50 m con Urbano Pérez G.; al oriente: 118.80 m con Josafat Romero Pérez; al poniente: 77.50 m con Francisca Quintanar García. Superficie aproximada de 6,133.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 470-157/03, GONZALO JIMENEZ QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con terreno de Gonzalo Jiménez Quintanar; al sur: 50.00, 32.00, 54.50 m con terreno de Gonzalo Jiménez Quintanar; al oriente: 130.00 m con Josafat P. Romero Pérez; al poniente: 70.00, 15.60, 12.00 m con Gonzalo Jiménez Q. Superficie aproximada de 10,327.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 471-158/03, ABEL JIMENEZ QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.90 m con Gonzalo Jiménez Quintanar, al sur: 61.75 m con Gonzalo Jiménez Quintanar; al oriente: 144.90 m con Gonzalo Jiménez Quintanar; al poniente: 153.60 m con Hnos. Jiménez Quintanar. Superficie aproximada de 8,009 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2626/270/03, MATIANA MARIA DE LOURDES MENDOZA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tuxpan No. 2, San Martín de las Pirámides, predio denominado "Urbano con casa en él construido", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.12 m con Margarito Islas; al sur: 7.88 m con Agustín Martínez; al oriente: 25.64 m linda con Manuel Aguilar; al poniente: 25.64 m linda con Gerardo Mendoza Sandoval y entrada de servicio. Superficie aproximada de 205.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2612/269/03, FIDELIA TAPIA CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 45, Tecámac, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Miguel Garcés; al sur: 15.00 m linda con Av. 5 de Mayo; al oriente: 41.85 m linda con Alfonso Sánchez y José Granados; al poniente: 41.85 m linda con Vicente Urbina. Superficie aproximada de 627.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

Exp. 2641/274/03, GUILLERMINA LARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Juan s/n, dentro de la Comunidad de San Jerónimo Xonacahuacan, predio denominado "Santa Anita", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.83 m linda con Avenida San Juan; al sur: 12.00 m linda con Baltazar Lara García; al oriente: 16.20 m linda con Vicenta García Zurita; al poniente: 15.60 m linda con Sr. Juan Alamilla. Superficie aproximada de 197.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3057.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7458/514/2003, SILVIA ESCALONA MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos #2, San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 22.30 m con calle Cerrada Miguel Alemán, al sur: 1 línea de: 19.90 m con Martín Mejorada Ortega, otra de: 2.40 m con Víctor Hugo Rodríguez, al oriente: 13.00 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 1 línea de: 9.20 m, otra de: 3.80 m con Víctor Hugo Rodríguez. Superficie aproximada de: 274.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3051.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 233/31/03, MARGARITA AGUILAR ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta de Jiquipilco, México, Distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda, al norte: 92.80 m con Otilia Fabela, Manuel Balderas y Sara Valdez, al sur: 102.00 m con Sara Valdez y Concepción Alva, al oriente: 37.00 m con Sara Valdez, al poniente: 81.75 m con Manuel Balderas. Superficie de: 6,845 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3055.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 9,364 de fecha 15 de julio del año dos mil tres, ante mí, las señoras MARGARITA MARTINEZ DE PINEDA, MARIA MAGDALENA y MARTHA LILIANA ambas de apellidos PATLAN BRISEÑO, radicaron las sucesiones testamentarias a bienes de la señora SILVIA GUILLERMINA BRISEÑO PEREZ, la aceptación, al cargo de albacea y coherederas que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 15 de julio del 2003.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1654-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "43,835", del volumen 825, de fecha 25 de marzo del año en curso, se dio fe de a) El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores DAMIAN, JORGE LUIS, RICARDO, MARIA DEL CARMEN E IRMA PATRICIA todos de apellidos FUENTES AMEZCUA, y b) La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN MIRLA AMEZCUA BECERRA, también conocida como CARMEN AMEZCUA BECERRA, CARMEN BECERRA AMEZCUA Y CARMEN AMEZCUA, para cuyo efecto compareció ante mí el señor DAMIAN FUENTES CABELLO, en su carácter de presunto heredero y albacea de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que la compareciente acreditó su entroncamiento con las autoras de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

1097-B1.-27 agosto y 5 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1781, Exp. 285/2003, promovido por Olivia Quezada Martínez publicado los días 23 y 28 de mayo del año en curso, en el quinto renglón.

Dice:

el primero de 20.40 m con
Debe decir:

el primero de 2.40 m con

A T E N T A M E N T E

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.

EDICTO

Toluca, México, a 15 de agosto de 2003.

C. ANGELICA DAVILA RONQUILLO.
PRESENTE.

Por medio de este edicto, se le emplaza a efecto de que comparezca al juicio agrario 389/2003, relativo a controversia entre ejidatario y posesionario, que promueve Amalia Munguía Santana en contra de Porfirio Pérez Ronquillo, a fin de que manifieste lo que a su interés y derecho convenga con relación a este procedimiento, en la audiencia de ley que tendrá lugar el próximo treinta de octubre a las doce horas, sito en José María Luis Mora número 117, esq. Jaime Nunó de esta ciudad de Toluca, México.

Publíquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario "El Heraldo de Toluca", en los tableros de la Presidencia Municipal de San Andrés Timilpan, México y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9

LIC. HIGINIO MORENO AGUAYO
(RUBRICA).

3046.-27 agosto y 10 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.

EDICTO

Toluca, México, a 12 de agosto de 2003.

C. ENEDINA RODRIGUEZ CORONA.
PRESENTE.

Por medio de este edicto, se le emplaza a usted, con relación al juicio agrario de prescripción positiva, que promueve en su contra MAURICIO MORALES NUÑEZ, relativo a la parcela número 547 del ejido de SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, Estado de México, expediente número 528/2003, para que comparezca a contestar la demanda en la audiencia de ley del próximo veintinueve de octubre a las catorce horas, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este tribunal, que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

3047.-27 agosto y 10 septiembre.

**FRACCIONAMIENTO LA PIEDAD, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

A todos los señores Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada FRACCIONAMIENTO LA PIEDAD, Sociedad Anónima de Capital Variable, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo Seis de Septiembre del año Dos Mil Tres, en punto de las Diez Horas, en el domicilio social de la Empresa ubicado en la calle de Poniente Cuatro número 82, Colonia la Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; la cual se desarrollara conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración de existencia de quórum legal.
- 3.- Ratificación de los acuerdos tomados en sesión de consejo de fecha 6 de agosto de 2003, relativos al nombramiento de tesorero del consejo de administración, o en su caso, designación y nombramiento de nuevo tesorero.
- 4.- Asuntos Generales.

Para el desahogo de la orden del día previamente se realizara el computo de todas y cada una de las acciones representadas en la asamblea y de haber quórum necesario se procederá a desahogar la orden del día de el concepto que de no ser así de inmediato se hará una segunda convocatoria.

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**ANGEL RAMON QUIROZ PEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**JOSE RAMON RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIO
(RUBRICA).**

**EMMA ROMERO LUGO
TESORERA
(RUBRICA).**

**FELIPE PALLARES HERNANDEZ
COMISARIO
(RUBRICA).**

**PEDRO CESAR PRIETO UPE
COMISARIO
(RUBRICA).**

**OCTAVIO CIRIACO FRANCO
COMISARIO
(RUBRICA).**

1661-A1.-27 agosto.

**SITIO JARDIN CONSTITUCION
RUTA 94**

TEXCOCO, EDO. DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO DEL 2003.

ASUNTO: CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN-CONSTITUCION A C T RUTA 94", A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, A LAS 10:00 A.M. EN EL LUGAR SALON "CLUB ESPAÑA" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, TEXCOPA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- 3.- LECTURA DEL ALTA ANTERIOR
- 4.- SITUACION JURIDICA DE LOS TERRENOS DE LA ASOCIACION
- 5.- ASUNTOS GENERALES

LA PRESENTE SURTIRA EFECTOS LEGALES DE UNA "SEGUNDA CONVOCATORIA" PARA EL CASO QUE LA MISMA NO SE REUNA EL QUORUM LEGAL, LA CUAL SE LLEVARA ACABO A LAS 10:30 HRS. EN EL LUGAR INDICADO, CON LA ORDEN DEL DIA PROPUESTA Y EN LA FECHA SEÑALADA, LA PRESENTE CONVOCATORIA ES REALIZADA POR EL SR. RAFAEL ESTRADA GALARZA, PRESIDENTE LEGAL ELECTO Y CONSTITUIDO DE LA MESA DIRECTIVA EN BASE A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 9, 20, 21, 22, 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICADOS A LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ASOCIACION.

ATENTAMENTE

**RAFAEL ESTRADA GALARZA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

1086-B1.-27 agosto.

WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

De conformidad previsto por los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., que con fecha 25 de julio de 2003, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de socios en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de agosto de 2003, a las 23:59 horas, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada, la sociedad fusionante subsistente PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., recibió en vía de aportación, la totalidad del patrimonio social de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley, PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en favor de PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión al surtir efectos dicha fusión. Se determina que el capital social de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., por transmitir a PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., será de \$15,093.00 (Quince Mil Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los socios de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., de fecha 25 de julio de 2003, en la que se acordó la fusión por incorporación de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 95226, Libro 1839, Folio 119630, de fecha 21 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etcheagaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México.

SEXTO.- PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en su calidad de sociedad Fusionante, será la sucesora, y tendrá la calidad de causahabiente de la Fusionada, tomando a su cargo a partir de la fecha de efectividad de la fusión, en los términos de las disposiciones legales aplicables y de conformidad con este Contrato, todas las obligaciones, pasivos, deudas, responsabilidades, derechos, activos y créditos de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., incluyendo, entre otras, aquellas de carácter fiscal y/o laboral que pudieran resultar. PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., absorberá y se hará responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta en sus efectos la fusión aquí contenida existan a cargo de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., publica el sistema de extinción de pasivos, señalando que PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., absorbe y será responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta en sus efectos la fusión existan a cargo de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., con cifras al 30 de junio de 2003, de conformidad con lo siguiente:

LIC. FLORIBERTO MORALES MOLINA
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

WISNE DESIGN MEXICO S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo**Circulante:**

Efectivo	2,158
Cuentas por Cobrar	
Impuestos por recuperar	3,276
Compañías afiliadas	6,500
Total del activo circulante	11,934

Inversion en Acciones de Subsidiarias

Otros Activos

Impuesto sobre la Renta Diferido

Total Activo	11,934
--------------	--------

Pasivo y Capital**Circulante:**

Cuentas por pagar a proveedores	
Compañías afiliadas	14,142
Total del Pasivo	14,142

Capital:

Capital Social	20,959
Perdidas acumuladas	(23,167)
Utilidades Retenidas	
Efecto acum ISR diferido	

Total del Capital	(2,208)
-------------------	---------

Total Pasivo y Capital	11,934
------------------------	--------

LIC. FLORIBERTO MORALES MOLINA
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

1655-A1.-27 agosto.

PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

De conformidad previsto por los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., que con fecha 25 de julio de 2003, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de socios en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de agosto de 2003, a las 23:59 horas, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada, la sociedad fusionante subsistente PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del patrimonio social de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley, PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en favor de PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión al surtir efectos dicha fusión. Se determina que el capital social de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., por transmitir a PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., será de \$15,093.00 (Quince Mil Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los socios de PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., de fecha 25 de julio de 2003, en la que se acordó la fusión por incorporación de WISNE DESIGN MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 95226, Libro 1839, Folio 119630, de fecha 21 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de PROGRESSIVE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., con cifras al 30 de junio de 2003, de conformidad con lo siguiente:

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

PROGRESSIVE MEXICO S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo**Circulante:**

Efectivo	8,286
Cuentas por Cobrar	
Impuestos por recuperar	9,339,276
Compañías afiliadas	3,604,833
Total del activo circulante	<u>12,952,395</u>

Inversion en Acciones de Subsidiarias	199,512,338
Otros Activos	15,822
Impuesto sobre la Renta Diferido	3,672,286

Total Activo 216,152,841

Pasivo y Capital**Circulante:**

Cuentas por pagar a proveedores	159,471
Compañías afiliadas	35,733,997
Total del Pasivo	<u>35,893,468</u>

Capital:

Capital Social	22,990,854
Perdidas acumuladas	
Utilidades Retenidas	163,748,912
Efecto acum ISR diferido	<u>(6,480,393)</u>

Total del Capital 180,259,373

Total Pasivo y Capital 216,152,841

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

1655-A1.-27 agosto.